



ACADEMIA JUDICIAL  
CHILE

**CURSO**  
**“TUTELA DE DERECHOS FUNDAMENTALES”**

CÓDIGO 294

DESCRIPCION

Este curso pretende que los participantes conozcan, comprendan, analicen y resuelvan conflictos constitucionales de derechos fundamentales en el marco de una relación individual o colectiva de trabajo, identificando las particularidades probatorias que se evidencian en este tipo de conflictos y aplicando el método de la ponderación.

**1. De los objetivos del curso.**

**a. El objetivo general** es que, al finalizar el curso, el alumno sea capaz de conocer, comprender, analizar y resolver conflictos constitucionales de derechos fundamentales en el marco de una relación individual o colectiva del trabajo, identificar las particularidades probatorias que se evidencian en este tipo de conflictos y aplicar el método de la ponderación de solución a base de conocimientos doctrinales y jurisprudenciales actualizados.

**b. Objetivos específicos:**

- i. Identificar el conflicto de derechos fundamentales en el marco de la relación jurídica individual y colectiva del trabajo, distinguiéndolo de aquellos que corresponden a conflictos de legalidad ordinaria.
- ii. Comprender los fundamentos del conflicto de derechos fundamentales en el seno de la relación individual y colectiva del trabajo, desde la lógica del conflicto de intereses y la relación de poder que caracteriza el contrato especial.
- iii. Conocer, evaluar y criticar desde la lógica normativa, la regulación procesal de acción de tutela de derechos fundamentales prevista en párrafo 6° del Capítulo I, del Libro V del Código del Trabajo.

- iv. Definir el núcleo fáctico que constituye el conflicto de derechos fundamentales en el marco de la relación de trabajo, identificar las cargas probatorias propias de los involucrados y conocer la significación y alcances procesales y prácticos del concepto de “prueba indiciara”.
- v. Identificar y comprender las peculiaridades probatorias del juicio de tutela de derechos fundamentales, la naturaleza y características del discurso jurídico que esta materia impone a litigantes y al razonamiento propio de la sentencia definitiva en esta materia, adquiriendo las destrezas esenciales en este tipo de razonamiento.
- vi. Conocer y analizar los conflictos constitucionales más habituales a que da origen el ejercicio de las potestades empresariales en conflicto eventual con las libertades o derechos “inespecíficos” del trabajador.

## 2. Contenidos del curso:

- a. La teoría de los derechos fundamentales.
  - i. Reglas y principios.
  - ii. El concepto de norma de derecho fundamental.
  - iii. El conflicto de derechos fundamentales. Antinomias contingentes en el ordenamiento constitucional. Lineamientos generales de la crítica a la teoría de los derechos fundamentales.
  - iv. La solución del conflicto de derechos fundamentales: la ponderación de bienes jurídicos de rango constitucional. El principio de proporcionalidad. Elementos.
  - v. La interpretación constitucional en derechos fundamentales.
- b. La relación de trabajo y los conflictos de derechos fundamentales.
  - i. La “ciudadanía en la empresa” y los derechos “inespecíficos” del trabajador.
  - ii. El contrato de trabajo como relación de poder.
    - a. Las potestades de organización, dirección, normativas y punitivas del empleador.
    - b. Medios tecnológicos y control del empleador en la relación de trabajo.
    - c. Los límites jurídicos al control del empleador. La doctrina de la Dirección del Trabajo.
  - iii. Autonomía colectiva y conflicto constitucional. La libertad sindical.
- c. Procedimiento y acción de tutela de derechos fundamentales.
  - i. Derechos constitucionales protegidos. Catálogo de derechos, principio de no discriminación. La Constitución Política y los Tratados internacionales como fuentes normativas. Jurisprudencia nacional y comparada sobre el contenido esencial de los derechos y de los derechos específicamente considerados.
  - ii. Estudio especial del despido discriminatorio.
  - iii. La garantía de indemnidad.

- iv. Ámbito material, espacial y temporal de aplicación de la acción de tutela.
  - v. La vulneración de derechos fundamentales. Definición. Concepto de ejercicio pleno del derecho fundamental y contenido esencial del derecho.
  - vi. La justificación necesaria de las medidas del empleador. El discurso justificatorio y demostrativo de la proporcionalidad y razonabilidad de las medidas.
  - vii. Procedimiento aplicable y acumulación de acciones.
  - viii. Titulares de la acción.
  - ix. Demanda de derechos fundamentales. Formalidades y requisitos.
  - x. La Suspensión de acto lesivo. Primera resolución.
  - xi. Determinación del objeto probatorio.
  - xii. Distribución probatoria: la prueba indiciaria. Fundamentos y concepto de “indicios”.
  - xiii. La argumentación de los hechos y el derecho en la sentencia de derechos fundamentales.
  - xiv. Recursos.
- d. Taller de jurisprudencia relevante en materia de tutela de derechos fundamentales.

### **3. Requisito especial de adjudicación.**

En razón de lo señalado en el número II.1.2 de las bases generales del presente concurso, la agenda deberá contener un espacio de tiempo asignado no menor a 4 horas, dedicadas específicamente al análisis de jurisprudencia bajo el formato de talleres.

Para estos efectos, se entenderá por taller el método instruccional que contempla el análisis teórico y práctico de situaciones jurídicas relevantes, a partir de casos reales, cuya resolución haya correspondido a la Corte Suprema y/o las Cortes de Apelaciones.

La antigüedad de las resoluciones cuyo estudio se proponga no podrá tener una data superior a los cinco años contados desde el momento en que comienza la ejecución del curso.

### **4. De los destinatarios del curso.**

Escalafón Primario: Ministros; Fiscales Judiciales y Relatores de Cortes de Apelaciones. Jueces con competencia laboral y Jueces de Cobranza Laboral y Previsional.

### **4. De la duración y distribución horaria del curso.**

La duración del curso será de 24 horas.

El curso deberá desarrollarse en 3 días.

## 5. Del cupo.

El número de alumnos no será superior a 30 ni inferior a 15.